

## TRAYECTOS EN CULTURAS

### FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS 2021

#### LA RIOJA

Convocatoria dirigida a las artes visuales, artes escénicas, artes audiovisuales, editorial, música, artesanías, video juegos, hip hop y diseño.

Presentación: 7 de junio al 7 de julio de 2021

Selección: 16 de julio de 2021

Anuncio de proyectos seleccionados: 23 de julio 2021

Correo electrónico para enviar los proyectos: [miclarioja@gmail.com](mailto:miclarioja@gmail.com)

#### PREMIOS:

- Dos (2) premios de pesos trescientos mil (\$300.000.-)
- Seis (6) premios de pesos cien mil (\$100.000.-)

#### MARCO GENERAL

La SECRETARÍA DE CULTURAS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA convoca a participar del “FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS 2021” destinado a artistas y hacedores culturales de las siguientes disciplinas: artes visuales, artes escénicas, artes audiovisuales, editorial, música, artesanías, video juegos, hip hop y diseño; ya sea que se desarrollen de manera profesional y/o aficionada.

Esta convocatoria está abierta a personas físicas mayores de 18 años, que tengan su residencia en la provincia y a las personas jurídicas, colectivos y agrupaciones que acrediten antecedentes de más de un año de actividad, con domicilio en la provincia, cuyo objetivo principal esté vinculado a los sectores culturales mencionados.

Tiene como propósito fomentar el desarrollo y la sostenibilidad de los PROYECTOS CULTURALES, CREATIVOS Y PRODUCTIVOS DE LA PROVINCIA, estimular la creatividad, propiciar las producciones artísticas independientes y fomentar la productividad cultural como sector económico dentro de la provincia, teniendo en cuenta la concreción de los mismos en el contexto actual.

Podrán presentarse proyectos individuales y grupales.

#### OBJETIVOS

- Promover los proyectos culturales, creativos y productivos de nuestra provincia.
- Consolidar el desarrollo de nuevos proyectos y/o proyectos cancelados o postergados por la crisis sanitaria.
- Potenciar los proyectos de todas las disciplinas artísticas mencionadas.
- Asignar recursos económicos para el fomento de proyectos culturales, creativos y productivos de la provincia.

## BASES Y CONDICIONES DE POSTULACIÓN

### Art. 1°. Convocatoria

- a) La SECRETARÍA DE CULTURAS DE LA PROVINCIA convoca a participar del “FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS 2021” destinado a artistas y hacedores culturales que se desempeñen en las siguientes disciplinas: artes visuales, artes escénicas, artes audiovisuales, editorial, música, artesanías, video juegos, hip hop y diseño; ya sea que se desarrollen de manera profesional y/o aficionada.
- b) Esta convocatoria está abierta a personas físicas mayores de 18 años, que tengan su residencia en la provincia y a las personas jurídicas, colectivos y agrupaciones que acrediten antecedentes de más de un año de actividad, con domicilio en la provincia, cuyo objetivo principal esté vinculado a algún sector cultural.
- c) Podrán presentarse proyectos individuales y grupales.

### Art. 2°. Orientación

- a) La convocatoria considerará proyectos culturales, innovadores, creativos y productivos, enmarcados en el desarrollo sostenible de la actividad cultural.

### Art. 3°. Inscripción

- a) Los proyectos deberán enviarse en formato PDF al correo electrónico [miclarioja@gmail.com](mailto:miclarioja@gmail.com)
- b) Para poder participar deberán completar el formulario del Registro Provincial de Culturas <https://culturalarioja.gob.ar/encuesta-provincial-de-culturas/>
- c) En el caso de tratarse de una presentación grupal, sus integrantes deberán estar inscriptos en el Registro Provincial de Culturas <https://culturalarioja.gob.ar/encuesta-provincial-de-culturas/>
- d) Asimismo, se deberá adjuntar una nota firmada por cada integrante, con aclaración y número de documento, en la cual el grupo designa a un/a representante o responsable ante la SECRETARÍA DE CULTURAS y acepta las condiciones detalladas en el presente Reglamento.

### Art. 4°. Premios

Se establecen los siguientes premios:

- a) Dos (2) premios de pesos trescientos mil (\$300.000.-)
- b) Seis (6) premios de pesos cien mil (\$100.000.-)

### Art. 5°. Postulantes

Podrán presentarse debiendo acompañar la siguiente documentación:

- a) Nombre completo
- b) Domicilio
- c) DNI.
- d) Fecha de nacimiento
- e) Currículum o biografía.
- f) Teléfono,
- g) Email

- h) Reglamento firmado aceptando las bases y condiciones del concurso.
  - i) Proyecto.
2. Grupos y/o colectivos artísticos:
- Copia de D.N.I. de sus integrantes.
  - Currículum y/o antecedentes del grupo.
  - Nota firmada por cada una/o de sus integrantes, con aclaración y número de documento, en la que se designa a un/a representante o responsable ante la SECRETARÍA DE CULTURAS, para la postulación y cobro del premio.
  - Reglamento firmado aceptando las bases y condiciones del concurso.
  - Proyecto.

#### **Art. 6°. Requisitos.**

Los/las postulantes podrán presentar hasta Un (1) Proyecto, en formato PDF, con las siguientes características:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Descripción.
- c) Descripción del problema.
- d) Finalidad.
- e) Objetivo General.
- f) Objetivos Específicos.
- g) Resultados esperados.
- h) Localización.
- i) Cantidad de personas involucradas.
- j) Responsable/s técnico/s de ejecución.
- k) Presupuesto.
- l) Cronograma de actividades (etapas).
- m) Plan económico (etapas).

#### **Art. 7°. De la admisión.**

Se admitirán únicamente:

- a) Proyectos originales e inéditos, firmados y fechados, sin seudónimo, que cumplan con lo establecido en los Art. 2° y 6° y pertinentes del presente Reglamento.
- b) A los efectos de asistir a las y los postulantes que lo requieran la SECRETARÍA DE CULTURAS, a través de la Dirección de Innovación Cultural, ofrecerá consultas al mail [miclarioja@gmail.com](mailto:miclarioja@gmail.com) escribiendo en asunto "consulta".

#### **Art. 8°. De la no admisión.**

No se admitirán los Proyectos que:

- a) No se ajustaren a lo dispuesto en los Art. 2° y 6°.
- b) Los Proyectos anónimos y copias.
- c) Los de artistas fallecidos.
- d) Los que se presenten una vez vencido el plazo establecido en el cronograma de presentación.

#### **Art. 9°. Restricciones.**

No podrán participar:

- a) Parientes en primer grado del Jurado.
- b) Quedan excluidos de esta convocatoria funcionarios/os públicos
- c) Parientes en primer grado de funcionarios/os públicos.
- d) No podrán participar trabajadoras/es que se desempeñen en el ámbito del MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURAS y en sus organismos dependientes.
- e) No podrán participar artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro de los órganos precitados anteriormente.
- f) No serán tomadas en cuenta las solicitudes de los postulantes que no hayan cumplido acabadamente con los requisitos estipulados en la presente convocatoria, facultando a la SECRETARÍA DE CULTURAS a desestimarlos.

#### **Art. 10°. Jurado y criterios de selección.**

- a) El Jurado será nombrado por la SECRETARÍA DE CULTURAS y estará integrado por 3 (tres) referentes destacados/as en el ámbito cultural.
- b) Otorgará los premios por simple mayoría de votos.
- c) Una vez discernidos los premios el Jurado dejará constancia y labrará un Acta con la nómina de los proyectos premiados, que será fundamentada al efecto, elevada y notificada. Podrá ser consultada libremente.
- d) Las decisiones y fallos que el Jurado asuma serán inapelables.
- e) La SECRETARÍA DE CULTURAS DE LA PROVINCIA dará a conocer públicamente el dictamen del Jurado a través de un comunicado público.

#### **Art. 11°. Resultados.**

- a) Los resultados de la convocatoria se publicarán el día viernes 23 de julio de 2021 en la página web de la SECRETARÍA DE CULTURAS <https://culturalarioja.gob.ar/> como así también en las redes sociales de la institución, y se realizarán por correo electrónico las notificaciones correspondientes.
- b) La entrega del fomento se planificará en base a las medidas sanitarias vigentes.

#### **Art. 12°. Difusión de los proyectos premiados.**

- a) Por el hecho de participar en la presente convocatoria, los y las postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar seleccionado su proyecto, para que se difunda su nombre, imagen y el título del Proyecto, como asimismo una sinopsis del mismo, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que se determine por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales no autorizados expresamente por el autor o autora, y sin que ello genere el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto.

#### **Art. 13°. Derechos de autor.**

- b) La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada de los y las participantes, afirmándose como autora/autor/autores legítimos/as del Proyecto.
- c) Los y las participantes declaran estar expresamente autorizados/as y tener todos y cada uno de los derechos necesarios del proyecto, para su presentación, aplicación, uso y/o exhibición,

garantizando la indemnidad a la SECRETARÍA DE CULTURAS y sus organismos dependientes frente a eventuales reclamos de cualesquier naturaleza, que terceros pudieran articular.

**Art. 14º. Ejecución de los proyectos seleccionados.**

- a) Los proyectos seleccionados de llevaran a cabo según el cronograma establecido en cada proyecto y la situación sanitaria vigente en un tiempo no mayor a 18 meses.

**Art. 15º. Conocimiento y aceptación del reglamento.**

- a) El solo hecho de inscribirse y presentarse a esta convocatoria implica por parte de los y las concursantes, el conocimiento y aceptación plena de las normas establecidas en este reglamento, suscribiéndolo y adjuntándolo en su presentación en carácter de DDJJ.

**Art. 16º. Imprevistos**

- a) Toda circunstancia no prevista en el presente reglamento será resuelta por la SECRETARÍA DE CULTURAS.

**Bases y consultas**

Dirección de Innovación Cultural

Secretaría de Cultura de la Provincia - 9 de Julio Nº 156, C.P 5.300 La Rioja Capital.

Tel.: 380 4453336/7 interno 110

E-mail: [miclarioja@gmail.com](mailto:miclarioja@gmail.com)

Declaro conocer y aceptar incondicionalmente el contenido del presente Reglamento, en carácter de Declaración Jurada, adjuntando copia firmada del mismo.

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

En representación de:.....

Nº Contacto:.....